



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2018 - 2021

Año: 3
Núm. 59

SUMARIO

Modificación al Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018), con recursos aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020; relativo al Apoyo para la Productividad Agropecuaria Sustentable en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro. ----- 1

Aprobación de la ejecución de proyectos con cargo a los recursos fiscales del ejercicio del año 2020. ----- 2

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el Acuerdo relativo a la **Modificación al Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018), con recursos aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020; relativo al Apoyo para la Productividad Agropecuaria Sustentable en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro**; el cual señala textualmente;-----

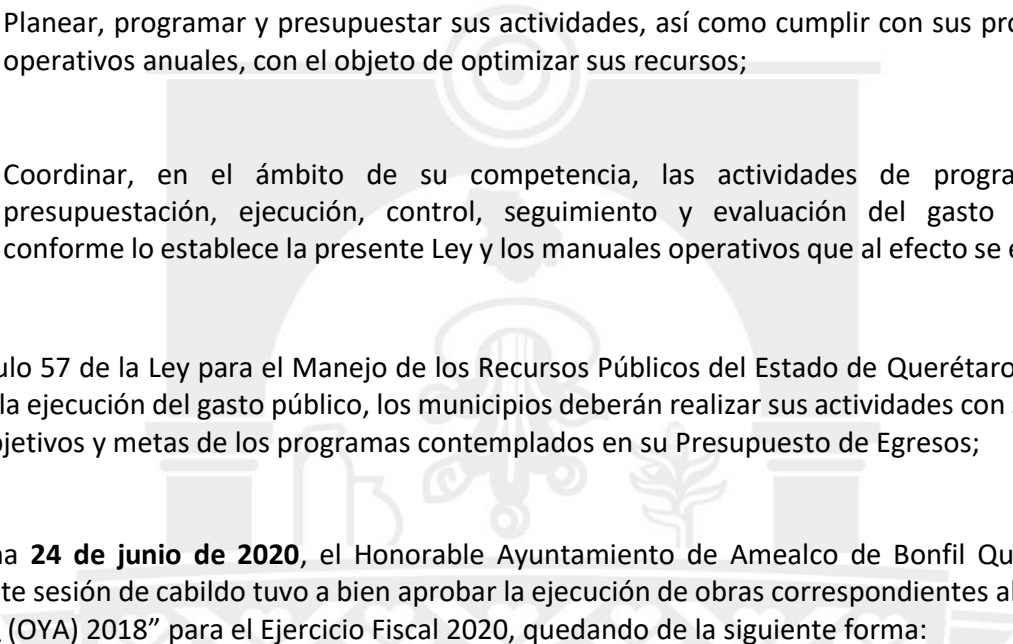
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN (GEQ-OYA 2018), CON RECURSOS APROBADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; RELATIVO AL APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO. -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 4, 5, 6 Y 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. En relación a lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
3. El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejerciendo sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;

4. Asimismo, el artículo 7 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que son obligaciones de los Municipios entre otras:
- Aplicar, en todo tiempo, con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos;
 - Aplicar los principios de contabilidad gubernamental que se establecen en la presente Ley;
 - Planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos;
 - Coordinar, en el ámbito de su competencia, las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del gasto público, conforme lo establece la presente Ley y los manuales operativos que al efecto se expidan.
5. El artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
6. En fecha **24 de junio de 2020**, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro, mediante sesión de cabildo tuvo a bien aprobar la ejecución de obras correspondientes al “Fondo de GEQ (OYA) 2018” para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando de la siguiente forma:
- 



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDADES	METAS		METAS		INVERSIÓN
			CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	
1	EMPEDRADO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 1RO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 1RO.	1,830.00	M2	1,646	HABITANTE	\$ 700,000.00
2	EMPEDRADO DE CAMINO SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 2DO. MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 2DO.	1,195.00	M2	1,288	HABITANTE	\$ 700,000.00
3	EMPEDRADO DE CALLE NDOÑU EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 3RO. MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 3RO.	1,365.00	M2	1,283	HABITANTE	\$ 700,000.00
4	EMPEDRADO DE CAMINO AL POZO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 4TO. MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 4TO.	1,272.00	M2	1,186	HABITANTE	\$ 700,000.00
5	EMPEDRADO DE CAMINO A LA PIEDAD EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO)	1,202.12	M2	1,794	HABITANTE	\$ 700,000.00
6	EMPEDRADO DE CALLE EN SAN FELIPE EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 6TO.), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 6TO.)	1,603.80	M2	1,011	HABITANTE	\$ 875,000.00
7	EMPEDRADO DE CAMINO A LOS MONDRAGÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ TTHÓ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN JOSÉ TTHÓ	2,115.00	M2	1,587	HABITANTE	\$ 875,000.00
8	RIEGO DE SELLO EN SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 2DO. EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 2DO	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 2DO.	8,627.50	M2	1,288	HABITANTE	\$ 1,500,000.00
9	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITTLÁN, AMEALCO, QRO.	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 1RO.	5,282.27	M2	9,969	HABITANTE	\$ 10,000,000.05
TOTAL							\$ 16,750,000.05

7. En relación al considerando anterior en sesión de cabildo realizada **en fecha 24 de julio de 2020**, se realizó **modificación** al “Fondo de GEQ (OYA) 2018” para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando de la siguiente forma:

**GEO-
OYA
2018**

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
PROGRAMA GEO-OYA 2018 **EJERCICIO 2020**



No.	No. DE OBRA O ACCION	No. DE OFICIO DE APROBACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION	NOMBRE DEL PROYECTO	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO	RUBRO DE GASTO ART. 30 LET DE COORDINACION FISCAL
1	2020-00560	2020-GEOD0977	30-JUN-20	URBANIZACION DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
2	2020-00547	2020-GEOD0964	30-JUN-20	PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN HACIENDA BLANCA A BORDOS CUATES Y SAN MIGUEL DEHETL, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
3	2020-00556	2020-GEOD0973	30-JUN-20	PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A YAJAY, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
4	2020-00554	2020-GEOD0971	30-JUN-20	URBANIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
5	2020-00550	2020-GEOD0967	30-JUN-20	EMPEDRADO DE CAMINO EN TENASDPA A LA ERMITA, AMEALCO DE BONFIL, QRO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
6	2020-00548	2020-GEOD0963	30-JUN-20	EMPEDRADO DE CAMINO EN SAN JUAN DEHEDO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
7	2020-00548	2020-GEOD0965	30-JUN-20	URBANIZACION DE LA LOCALIDAD DE EL RINCON, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
8	2020-00551	2020-GEOD0968	30-JUN-20	URBANIZACION DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 2DO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
9	2020-00545	2020-GEOD0962	30-JUN-20	EMPEDRADO DE CAMINO EN LA CRUZ, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
10	2020-00557	2020-GEOD0974	30-JUN-20	PAVIMENTACION DE CAMINO PRINCIPAL SAN JOSE ITHO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION
11	2020-00561	2020-GEOD0978	30-JUN-20	PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A SAN MARTIN, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION

**GEO-
OYA
2018**

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
PROGRAMA GEO-OYA 2018
 EJERCICIO 2020



SUBCLASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (IMEBI)	POBLACION/ HABITANTES (CENSO 2010)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	LOCALIDADES	METAS		METAS	
						CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
CALLES (ADOCQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRAO)	CONSTRUCCION	220010146	351	BAJO	VEINTE DE NOVIEMBRE	5,473.53	M2	456	HABITANES
PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220010017	530	BAJO	HACIENDA BLANCA	11,200.00	M2	3,341	HABITANES
PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220010148	468	MEDIO	XAJAY	6,244.00	M2	5,892	HABITANES
CALLES (ADOCQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRAO)	CONSTRUCCION	220010044	437	BAJO	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	5,230.00	M2	1,383	HABITANES
CAMINOS RURALES	REHABILITACION	220010053	641	MEDIO	TENANSA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	2,989.00	M2	941	HABITANES
CAMINOS RURALES	CONSTRUCCION	220010041	1,166	BAJO	SAN JUAN DEHEDO	2,699.00	M2	1,516	HABITANES
CALLES (ADOCQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRAO)	CONSTRUCCION	220010034	611	MEDIO	EL RINCON	5,964.00	M2	1,687	HABITANES
CALLES (ADOCQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRAO)	CONSTRUCCION	220010049	1,288	MEDIO	SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO 2DO.	3,808.00	M2	1,456	HABITANES
CAMINOS RURALES	CONSTRUCCION	220010060	500	BAJO	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	2,955.80	M2	740	HABITANES
PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220010040	1,587	BAJO	SAN JOSE TITO	11,214.00	M2	3,017	HABITANES
PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	220010042	874	BAJO	SAN MARTIN	11,595.00	M2	1,931	HABITANES
TOTAL									

GEO- OYA 2018

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
PROGRAMA GEO-OYA 2018

EJERCICIO 2020

AMEALCO
 Cultura y Desarrollo

GOBIERNO MUNICIPAL

MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION	814 División de bienes y construcción de obra de infraestructura	815 Construcción de vías de comunicación	TOTAL	DIFFERENCIA
CONTRATO	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ -	\$ 1,800,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -
CONTRATO	\$ 5,200,000.00	\$ -	\$ 5,200,000.00	\$ 5,200,000.00	\$ -
	\$ 30,000,000.00			\$ 30,000,000.00	

8. De igual manera en sesión de cabildo realizada en fecha 10 de octubre de 2020, se realizó **modificación** al “Fondo de GEQ (OYA) 2018” para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando de la siguiente forma:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN GEQ-OYA 2018, EJERCICIO FISCAL 2020

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020

NO. DE OBRA GEQ	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN GEQ	FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN GEQ	NO. DE OFICIO DE CANCELACIÓN GEQ	FECHA DE OFICIO DE CANCELACIÓN GEQ
2020-00466	RIEGO DE SELLO EN SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2DO. EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2DO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	2020GEQ01219	18/06/2020	-	-
2020-00468	EMPEDRADO DE CAMINO SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2DO. MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	2020GEQ01220	18/06/2020	-	-
2020-00469	EMPEDRADO DE CAMINO A LOS MONDRAGÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ ITHÓ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN JOSÉ ITHÓ	2020GEQ01221	18/06/2020	-	-
2020-00470	EMPEDRADO DE CALLE NDOÑU EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3RO. MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO.	2020GEQ01218	18/06/2020	-	-
2020-00475	EMPEDRADO DE CAMINO A LA PIEDAD EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO)	2020GEQ01216	18/06/2020	-	-
2020-00483	EMPEDRADO DE CALLE EN SAN FELIPE EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6TO.), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.)	2020GEQ01262	18/06/2020	-	-
2020-00484	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN, AMEALCO, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO.	2020GEQ01214	18/06/2020	-	-
2020-00545	EMPEDRADO DE CAMINO EN LA CRUZ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	2020GEQ01337	30/06/2020	-	-
2020-00546	EMPEDRADO DE CAMINO EN SAN JUAN DEHEDÓ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN JUAN DEHEDÓ	2020GEQ01336	30/06/2020	-	-
2020-00547	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN HACIENDA BLANCA A BORDOS CUATES Y SAN MIGUEL DEHETÍ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN MIGUEL DEHETÍ	2020GEQ01620	30/06/2020	-	-
2020-00548	URBANIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN, AMEALCO DE BONFIL, QRO	EL RINCÓN	2020GEQ01375	30/06/2020	-	-
2020-00550	EMPEDRADO DE CAMINO EN TENASDÁ A LA ERMITA, AMEALCO DE BONFIL, QRO	TENASDÁ (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	2020GEQ01366	30/06/2020	-	-
2020-00551	URBANIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO., AMEALCO DE BONFIL, QRO	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	2020GEQ01376	30/06/2020	-	-
2020-00554	URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	2020GEQ01335	30/06/2020	-	-
2020-00556	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A XAJAY, AMEALCO DE BONFIL, QRO	XAJAY	2020GEQ01432	30/06/2020	-	-
2020-00557	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL SAN JOSÉ ITHÓ, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN JOSÉ ITHÓ	2020GEQ01377	30/06/2020	-	-
2020-00560	URBANIZACIÓN DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	EL BOTHÉ	2020GEQ01378	30/06/2020	-	-
2020-00561	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A SAN MARTÍN, AMEALCO DE BONFIL, QRO	SAN MARTÍN	2020GEQ01430	30/06/2020	-	-
2020-00899	EMPEDRADO DE CAMINO LAGUNA SECA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	2020GEQ01683	06/10/2020	-	-
2020-00900	EMPEDRADO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO.	2020GEQ01684	06/10/2020	-	-

INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	POBLACIÓN/HABITANTES (CENSO 2010)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	METAS	
								CANTIDAD	UNIDAD
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	REVESTIMIENTO	REHABILITACIÓN	220010049	1288	MEDIO	8627.50	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010049	1288	MEDIO	1195.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010040	1587	BAJO	2115.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010047	1283	MEDIO	1365.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010029	1794	MEDIO	1202.12	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010038	1011	MEDIO	1603.80	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS	REHABILITACIÓN	220010050	1646	MEDIO	5282.27	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010060	500	BAJO	2955.60	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010041	1166	BAJO	2699.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010043	1000	MUY BAJO	11200.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010034	611	MEDIO	5964.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010053	641	MEDIO	2989.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010049	1288	MEDIO	3808.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010044	437	BAJO	5230.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010148	488	MEDIO	6244.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010040	1587	BAJO	11214.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010059	1590	MEDIO	5473.53	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	220010042	874	BAJO	11585.00	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMINOS RURALES	CONSTRUCCIÓN	220010048	1186	MEDIO	1347.50	M2
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	220010050	1646	MEDIO	1266.00	M2

CANTIDAD	BENEFICIARIOS		MODALIDAD DE EJECUCION	INICIO DE OBRA	TERMINO DE LA OBRA	INVERSION APROBADA
	UNIDAD					
1288	HABITANTE		CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 1,500,000.00
350	HABITANTE		CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 700,000.00
120	HABITANTE		CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 875,000.00
250	HABITANTE		CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 700,000.00
200	HABITANTE		CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 700,000.00
185	HABITANTE		CONTRATO	11/07/2020	23/09/2020	\$ 875,000.00
9969	HABITANTE		CONTRATO	24/07/2020	31/10/2020	\$ 10,000,000.05
500	HABITANTE		CONTRATO	13/08/2020	26/10/2020	\$ 1,000,000.00
1166	HABITANTE		CONTRATO	11/08/2020	24/10/2020	\$ 1,000,000.00
1000	HABITANTE		CONTRATO	22/08/2020	30/10/2020	\$ 5,000,000.00
611	HABITANTE		CONTRATO	16/08/2020	24/10/2020	\$ 2,000,000.00
250	HABITANTE		CONTRATO	16/08/2020	29/10/2020	\$ 1,000,000.00
650	HABITANTE		CONTRATO	19/08/2020	27/10/2020	\$ 2,000,000.00
437	HABITANTE		CONTRATO	11/08/2020	24/10/2020	\$ 1,800,000.00
488	HABITANTE		CONTRATO	25/08/2020	02/11/2020	\$ 3,000,000.00
856	HABITANTE		CONTRATO	21/08/2020	29/10/2020	\$ 5,000,000.00
350	HABITANTE		CONTRATO	20/08/2020	27/11/2020	\$ 3,000,000.00
680	HABITANTE		CONTRATO	24/08/2020	01/11/2020	\$ 5,200,000.00
238	HABITANTE		CONTRATO	-	-	\$ 700,000.00
350	HABITANTE		CONTRATO	-	-	\$ 700,000.00

TECHO FINANCIERO GEQ-OYA 2018 \$ 46,750,000.05

9. En virtud de lo anterior el Director de Desarrollo Rural, solicitó la autorización del Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro, para la ejecución de los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Gasto Social; por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), como participación Estatal para el Proyecto denominado “ Apoyo a la Productividad Agropecuaria Sustentable en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro”, (Programa de fomento al desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca), anexando el correspondiente oficio de autorización NO.2020GEQ01656.
10. Así mismo el citado director de Desarrollo Rural solicita la autorización del Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro, en razón a la coparticipación del Municipio en el referido programa por la Cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
11. De igual manera manifiesta que la aportación de los beneficiarios de dicho programa será del 40% para implementos agrícolas y del 35% en molinos para nixtamal de acuerdo al valor del producto.



GOBIERNO MUNICIPAL



APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO”, (PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA).

CONCEPTO	RECURSO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	COPARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO
APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO”,	\$1,000,000.00	40% para implementos agrícolas y del 35% en molinos para nixtamal de acuerdo al valor del producto	\$1,000,000.00



ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROGRAMA MUNICIPALIZADO 2020
IMPLEMENTOS AGRICOLAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA GRAL			PORCENTAJES DE APORTACION			TOTAL
							APORTACION MPAL	APORTACION SEDEA	APORTACION PRODUCTOR	ESTRUCTURA FINANCIERA INDIVIDUAL	30.00%	30%	
1	MOLINO DE MARTILLO CON MOTOR A GASOLINA DE 15 HP. MOLINO DE MARTILLOS MARCA TRIUNFO, CON DESCARGA LATERAL Y ACOPLAMIENTO, CON MOTOR A GASOLINA DE 15HP, CON REMOLQUE, RENDIMIENTO 1000KGS POR HORA EN GRANO Y 500KGS POR HORA EN PASTURA	PZA	7	CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 007100M.N	\$ 48,000.00	\$ 336,000.00	\$ 100,800.00	\$ 100,800.00	\$ 134,400.00	\$ 14,400.00	\$ 14,400.00	\$ 19,200.00	\$ 48,000.00
2	MOLINO DE MARTILLOS MARCA TRIUNFO CON TOMA DE FUERZA Y REMOLQUE, RENDIMIENTO EN GRANOS 2000 A 2500 KGS/HR Y EN PASTURA: 1500 A 1800 KGS/HR.	PZA	8	CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 007100 M.N.	\$ 52,000.00	\$ 416,000.00	\$ 124,800.00	\$ 124,800.00	\$ 166,400.00	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00	\$ 20,800.00	\$ 52,000.00
3	RASTRA TIPO INTEGRAL DE LEVANTE DE 20 DISCOS MIXTOS MARCA INTERNACIONAL, BASTIDOR PRINCIPAL DE ACERO TIPO TUBULAR DE SECCION CUADRADA, CON ENGANCHE DE 3 PUNTOS CATEGORIA II TOTALMENTE SOLDADO, DOS SECCIONES DE DISCOS MIXTOS DELANTEROS DENTADOS Y LOS TRASEROS LISOS LOS PRENO - EJE DE LAS SECCIONES DE DISCOS DE ESPACIADOS 61U A 23 CM. (P) BASTIDOR DE LAS SECCIONES DE DISCOS DE ANGULO DE ACERO, CON EMPUJADORES.	PZA	6	CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 007100 M.N.	\$ 53,000.00	\$ 318,000.00	\$ 95,400.00	\$ 95,400.00	\$ 127,200.00	\$ 15,900.00	\$ 15,900.00	\$ 21,200.00	\$ 53,000.00
4	SUBSELO DE TRES PUNTOS SUBSELO MARCA (INTERNATIONALKELLY, DEPENDIENDO CAPACIDAD DE SUSTRU), INTEGRAL DE 3 TIMONES SEMIPARABOLICOS, CON 3 POSICIONES DE ENGANCHE DE 3 PUNTOS CAT. II TIMONES DE 1 1/4" DE ESPESOR.	PZA	4	VEINTI CINCO MIL PESOS 007100 M.N.	\$ 25,000.00	\$ 100,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
5	REMOQUE CAMA BAJA MARCA REMOLQUES DEL MORTO CON PISO DE ACERO, JUEGO DE RAMPAJ, JALON PARA BOLA, GATO DE ELEVACION, CADENA DE SEGURIDAD, DOS EJEES CUATRO LLANTAS DE 31" CON SIN. 2.07 MTS X 4.90 MTS X 40 CM ALTURA, CAPACIDAD: 3,000 KG. PRECIO: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 007100 M.N.)	PZA	18	CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 007100 M.N.	\$ 55,000.00	\$ 990,000.00	\$ 297,000.00	\$ 297,000.00	\$ 396,000.00	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00	\$ 22,000.00	\$ 55,000.00
6	DESRRAZADORA MOTORIZADA DE TIEMPOS MARCA KAAZ, CON MOTOR KAAZ 4T, POTENCIA 1.3HP, 0.56 KW, DIAMETRO TUBO 28 MM, MANUBRIO TIPO BICICLETA, CAPACIDAD DE COMESTIBLE 670 LTS, PESO 8 KG, INCLUYE CUCHILLA 3 PICOS, CABEZAL TAP-N-GO Y AÑES PROFESIONAL.	PZA	20	\$619 MIL PESOS 007100 M.N.	\$ 6,000.00	\$ 120,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 48,000.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00
7	DESRRAZADORA DE MAZ CHICA MARCA TRIUNFO, CON MOTOR ELECTRIC DE 1HP, RENDIMIENTO 1000KGS POR HORA.	PZA	4	DECIETE MIL PESOS 007100M.N.	\$ 17,000.00	\$ 68,000.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00	\$ 27,200.00	\$ 5,100.00	\$ 5,100.00	\$ 6,800.00	\$ 17,000.00



8	RASTRILLO REFORZADO RASTRILLO AGRICOLA DE FORRAJE Y FRIOL ROBUSTO II DE 4 ARBOS Y 40 GANCHOS POR ARD. GANCHOS 447 6.35 MM. ARROS 145 CM. ANCHO DE REGU ECION: 1.5 A 2.5 M. SECCION EL ANGULO DE ATAQUE: PESO APROXIMADO: 1700 KG.	PZA	4	VEINTI UN MIL PESOS 00/100 M.N.	\$ 21,000.00	\$ 84,000.00	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00	\$ 33,600.00	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00	\$ 8,400.00	\$ 21,000.00
9	SEMPERADORA Y FERTILIZADORA PARA MAIZ Y FRIOL DE PRECISION MECANICA MARCA DOBLADENSES DE DOS SURCOS, TIPO DE FABRICA TRADICIONAL, CON DEPÓSITOS CONTROL DE DENSIDAD DE SIEMBRA COMBINACION DE ENGRANES, TRACCION SISTEMA DE RUEDA MOTRIZ SISTEMA DE ENGANCHE DE 3 PUNTOS.	PZA	4	SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.	\$ 65,000.00	\$ 260,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 104,000.00	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00	\$ 26,000.00	\$ 65,000.00
10	CUCHILLA INTELIGENTE PARA TRACTOR DE OPERACION MECANICA	PZA	1	VEINTI SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00	\$ 10,400.00	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00	\$ 10,400.00	\$ 26,000.00
11	ASPERSORA MARCA SWISSMEX ASPERMEX AGRICOLA PARA TRACTOR CON CAPACIDAD DE 800 LITROS, CON 21 BOQUILLAS, ANCHO DE ASPERSION 10.5M, ENGANCHE A 3 PUNTOS CAT I Y II.	PZA	1	CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 20,800.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 20,800.00	\$ 52,000.00
SUB TOTAL BENEFICIARIOS 1			77		\$ 2,770,000.00	\$ 831,000.00	\$ 831,000.00	\$ 1,108,000.00		24.60%	24.60%	51%	
ESTRUCTURA FINANCIERA GRAL													
12	TRITURADOR Y MEZCLADOR PARA FORRAJE, TIPO VERTICAL DE UN GUSANO DE 1600KGS DE CAPACIDAD Y 3M3. CON POCHE PARA MONTALE	PZA	1	CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.M.	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	\$ 39,360.00	\$ 39,360.00	\$ 81,280.00	\$ 39,360.00	\$ 39,360.00	\$ 81,280.00	\$ 160,000.00
SUB TOTAL BENEFICIARIOS 2			1.00		\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	\$ 39,360.00	\$ 39,360.00	\$ 81,280.00	35.00%	35%	30.00%	
ESTRUCTURA FINANCIERA GRAL													
13	MOLINOS PARA MIXTAMAL CASERO CON MOTORES DE 1 HP. MOLINO PARA MIXTAMAL CASERO MARCA ARENAS CON MOTOR ELECTRICO DE HP.	PZA	67	CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.M.	\$ 5,200.00	\$ 348,400.00	\$ 121,940.00	\$ 121,940.00	\$ 104,520.00	\$ 1,820.00	\$ 1,820.00	\$ 1,580.00	\$ 5,200.00
14	MOLINOS DE TUBERIA DE 12HP PARA MOLER 14 GRANOS HUMEDOS SEMISECOS Y SECOS COMO MAIZ, QUESO Y CACAHO.	PZA	4	CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.M.	\$ 5,500.00	\$ 22,000.00	\$ 7,700.00	\$ 7,700.00	\$ 6,800.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,580.00	\$ 5,500.00
SUB TOTAL BENEFICIARIOS 3			71.00		\$ 370,400.00	\$ 129,640.00	\$ 129,640.00	\$ 111,120.00					
TOTAL BENEFICIARIOS (1+2+3)					\$ 3,300,400.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,300,400.00					
					\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,300,400.00					

- 12.** En mesa de trabajo realizada en fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección de Desarrollo Rural, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta para la Modificación al Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018), con recursos aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020; así mismo para la autorización en razón a la coparticipación del Municipio en el referido programa y en relación al porcentaje de aportación por parte de los beneficiarios, dictaminándose su procedencia para votación en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018), con recursos aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020;

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución de los recursos destinados al Apoyo para la Productividad Agropecuaria Sustentable en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, (Programa de fomento al Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca).

TERCERO. Se aprueba la coparticipación del Municipio de Amealco de Bonfil en el referido programa.

CUARTO. Se autoriza la aportación de los beneficiarios de dicho programa en razón a los porcentajes señalados en el considerando décimo primero.

QUINTO. Se instruye al Director de Desarrollo Rural, realice las acciones necesarias de gestión, ejecución y comprobación del recurso perteneciente al Apoyo para la Productividad Agropecuaria Sustentable en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, (Programa de fomento al Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca).

SEXTO. Se instruye a la Directora de Finanzas, realice las acciones necesarias de modificación del recurso perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Operación (GEQ-OYA 2018), con recursos aprobados por Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020; relativo al Apoyo para la Productividad Agropecuaria Sustentable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Desarrollo Rural, a la Directora de Finanzas y al Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el Acuerdo relativo a la **aprobación de la ejecución de proyectos con cargo a los recursos fiscales del ejercicio del año 2020**; el cual señala textualmente;-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO DEL AÑO 2020;-----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 4, 5, 6 Y 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.;
Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;

2. En relación a lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
3. El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
4. En concordancia, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que, en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
5. De igual forma, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública;
6. En este sentido, el artículo 2 del ordenamiento señalado con antelación, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales; además, el artículo 5 de la misma Ley, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
 - I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios.
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos.
 - III. Los fondos municipales.
7. Atendiendo a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la autorización del Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, para la ejecución de Proyectos de Obra Pública con cargo a los Recursos Fiscales del ejercicio del año 2020, **misimos que se detallan a continuación.**



GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. RECURSOS FISCALES 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)
1	REHABILITACION DE CAPILLAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.	CHITEJE DE GARABATO, LA MESA Y LA MANZANA.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION	TEMPLOS	REHABILITACION	2200 1006.2, 2200 1008.6 Y 2200 1002.4.
2	REHABILITACION DE PANTEONES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.	SAN MIGUEL TLAACALTEPEC (BARRIO CENTRO), GALINDILLO, GUADALUPE EL TERRERO, SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO STO. (EL PASTOREO), SANTIAGO MEXQUITTLAN BARRIO IRO Y SAN PEDRO TENANGO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION	PANTEONES	REHABILITACION	2200 1004.4, 2200 1001.6, 2200 1005.5, 2200 1002.9, 2200 1005.0 Y 2200 1004.6.
3	REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.	JACAL DE LA PIEDAD, AMEALCO DE BONFIL, SAN PABLO, LA LADERA Y SAN JUAN DEHEDO.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	REHABILITACION	2200 1003.1, 2200 1000.1, 2200 1004.5, 2200 1002.0 Y 2200 1004.1.
4	REHABILITACION DEL PASTRO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL.	AMEALCO DE BONFIL.	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	REHABILITACION	2200 1000.1

243 Cal, yeso y productos de yeso	244 Madera y productos de madera	246 Material eléctrico y electrónico	247 Artículos metálicos para la construcción	249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	291 Herramientas menores	326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	622 Edificación no habitacional	TOTAL	DIFERENCIA
\$ 5,466.38	\$ -	\$ -	\$ 122,253.37	\$ 7,430.03	\$ 1,302.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199,693.26	\$ 0.00
\$ 19,228.81	\$ 1,061.60	\$ -	\$ 103,228.91	\$ -	\$ 20,892.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 421,250.56	\$ 0.00
\$ 1,736.38	\$ -	\$ 259.67	\$ 205,456.94	\$ 3,523.15	\$ 5,090.68	\$ 236.81	\$ 21,264.84	\$ -	\$ 310,262.84	\$ 0.00
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 303,920.00	\$ 303,920.00	\$ -

8. En mesa de trabajo realizada en fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta para la ejecución de Proyectos de Obra Pública con cargo a los Recursos Fiscales del ejercicio del año 2020, dictaminándose su procedencia para votación en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de Proyectos de Obra Pública con cargo a los Recursos Fiscales del ejercicio del año 2020.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias de gestión, ejecución y comprobación con relación a los Recursos Fiscales del ejercicio del año 2020.

TERCERO. Se instruye a la directora de finanzas, realice las acciones necesarias presupuestales para el proyecto aprobado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y al Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica